

Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 194-2015-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre la aprobación del Programa de Segregación en Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 de Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que, desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de sus propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar de un ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el título V, capítulo II de su Artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos; rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 Artículo 10° inciso 12, establece como rol de las Municipalidades Distritales que se debe “Implementar progresivamente programa de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción,(...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental componente 4. Residuos sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el Fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015.

Estando a lo expuesto; contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Independencia.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Aprueban el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2015/MDI

Independencia, 15 de mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

VISTOS: El Informe N° 408-2015-SGLP/GGA/GM/MDI de la Subgerencia de Limpieza Pública, Memorando N° 536-2015-GGA/MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 495-2015-GAF/GM/MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 773-2015-GPPR/GM/MDI de la Gerencia de Planificación,

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Limpieza Pública, efectuar las acciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el programa referido en el artículo primero, y a la Gerencia de Gestión Ambiental la supervisión y seguimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización asignar una partida presupuestal al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios para su implementación y seguimiento durante todo el año 2015 y su posterior continuidad y sostenibilidad en los años siguientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento del presente Decreto, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en el portal institucional, y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde

1252161-1